

## RESOLUCIÓN No. 2247 (22 de abril de 2024)

Por la cual se Declara Ganador al Voto Blanco, dentro del Proceso de Elección del Representante de los Profesores Escalafonados, ante el Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por constituir la mayoría en relación con los votos válidos.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 y 067 de 2005, 035 de 2020, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1709 del 06 de marzo de 2024, se convocó y reglamentó el proceso de elección del Representante de los Profesores Escalafonados, ante el Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo No. 067 de 2005 (Estructura Académica).

Que mediante Resolución No. 1903 del 02 de abril de 2024, se aceptó la inscripción de una candidata aspirantes a la representación de los Profesores Escalafonados, ante el Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día miércoles 17 de abril de 2024, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Profesores Escalafonados, ante el Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del sistema de voto electrónico.

Que la Presidenta del Comité Electoral, junto a la Representante de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la misma corporación, en compañía de una Delegada de la

Dirección de Control Interno, verificaron la exactitud de los escrutinios emitidos por el Sistema de Voto Electrónico del día 17 de abril de 2024, dentro del Proceso de Elección del Representante de los Profesores Escalafonados, ante el Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, registrando el siguiente resultado:

<b>PROFESORES ESCALAFONADOS – CONSEJO DE FACULTAD</b>				
<b>CANDIDATA</b>	<b>CUERPO COLEGIADO</b>	<b>CANTIDAD DE VOTOS</b>	<b>VOTOS EN BLANCO</b>	<b>TOTAL DE VOTACIÓN</b>
<b>DALIA SORAYA USECHE VILLAMIZAR</b>	<b>FACULTAD DE INGENIERÍA</b>	<b>14</b>	<b>19</b>	<b>33</b>

Que la Presidenta del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declara como ganador al Voto Blanco, dentro del Proceso de Elección del Representante de los Profesores Escalafonados, ante el Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollado el día 17 de abril de 2024.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar como ganador al Voto Blanco, dentro del Proceso de Elección del Representante de los Profesores Escalafonados, ante el Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ya que constituyó la mayoría en relación con los votos válidos, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Resolución No. 1709 del 6 de marzo de 2024, en el sentido de volver a repetir el Proceso de Elección del Representante de los Profesores Escalafonados, ante el Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en el cual no se podrá presentar la misma candidata.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente resolución, a la Docente DALIA SORAYA USECHE VILLAMIZAR, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por la misma, en el formato de inscripción.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente decisión al Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 22 días del mes de abril de 2024.

  
**ENRIQUE VERA LÓPEZ**  
Rector

Revisó: ANA CECILIA TORRES CALERO, COMITÉ ELECTORAL.

Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.

